

GENERAL ROCA, 6 de agosto de 2026.

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "'[ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION " (Expte. RO-01165-F-2026), de los que:

RESULTA y CONSIDERANDO: Asistiendo razón a la observación realizada por la Sra. [ACTOR_1], en el escrito que antecede, corresponde y así resuelvo: haciendo lugar a la aclaratoria planteada sobre la homologación de fecha 28 de julio de 2026, debiendo leerse: "Homologase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 30/3/2026: CLÁUSULA SÉPTIMA en que la Sra. [ACTOR_1] se compromete a realizar la transferencia del vehículo dominio [PATENTE_ACTOR_1], TOYOTA Hilux 4x4 2.4 TDI, al Sr. [DEMANDADO_1], además de afrontar la deuda que tiene el vehículo con la Agencia Tributaria de Río Negro. Queda expresamente aclarado que no existen otros hechos ni derechos que impliquen reclamos patrimoniales pendientes de resolver y que hacen expresa renuncia de realizarlas en el futuro."

Regístrese y notifíquese.

Fdo.: NATALIA RODRIGUEZ GORDILLO

Jueza de Familia